



Que sentandose la oportuna Certificacion de este acuerdo se de cuenta al Exmo. S<sup>to</sup> Gov<sup>no</sup> Politico y Militar de esta Plaza p<sup>a</sup> que se sirva determinar lo conducente p<sup>a</sup> providencias gubernativas, segun esta mandado, a fin de que realice el pago de lo que adeuda dho arrendador, asi como lo verifique del mes entrante conforme a su contrato, p<sup>a</sup> atender dha Corporacion a las perentorias obligaciones que estan a su cargo

Si me d<sup>ca</sup> en t<sup>ta</sup> a  
de carne  
Pague la arrend  
lo q<sup>e</sup> adeuda

El Contad<sup>or</sup> y Depositario municipal, hicieron pres<sup>ta</sup> la este Ayuntamiento q<sup>e</sup> D. Lorenzo Palacios arrendad<sup>or</sup> en el actual año del arv<sup>o</sup> de cuatro mrs. en libra de carne que se cobra en esta Ciudad p<sup>a</sup> el fondo de Potant Realistas, con arreglo a su contrato debia haver entregado ya en Ferreteria la cantidad de dos mil trescientos diez y seis real<sup>es</sup> veinte y dos. dos tercios mrs. con q<sup>e</sup> corresponden al corriente mes, p<sup>a</sup> lo que esperan que esta Corporacion acuerde lo que tenga p<sup>a</sup> conveniente. Y entendido p<sup>a</sup> la misma, acuerda: Que sentandose Certificac<sup>on</sup> de este acuerdo, se de cuenta al Exmo S<sup>to</sup> Govern<sup>o</sup> politico y militar de esta Plaza para que se sirva determinar lo conducente p<sup>a</sup> providencias gubernativas segun esta mandado, asu

